

Oficio IEPCO/PCG/0100/2024

Asunto: Se consulta.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 18 de enero del 2024.

**MTRO. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

**AT'N MTRA. NANCY NATIVIDAD RENDÓN FONSECA**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE**  
**CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**  
**P R E S E N T E S.**

Con fundamento lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, y con base en las atribuciones establecidas en el artículo 39, fracciones I, II y XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, me permito realizar la siguiente consulta:

En el Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE; Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024; en seguimiento a las actividades referentes al reclutamiento, selección y contratación de las personas que se desempeñarán como Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Oaxaca; y en seguimiento al **oficio Núm. INE/DECEyEC/0978/2023** del 12 de septiembre de 2023 referente a la respuesta al oficio número OPLEV/SE/2271/2023, signado el 8 de septiembre del año en curso por el Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha, Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, donde se consultó “¿El INE otorgará credenciales de acceso al MULTISISTEMA ELEC2024 con la finalidad de abrir la opción de registro en línea a las y los aspirantes a fungir como SEL y CAEL para este Proceso Electoral Concurrente? De no ser el caso, ¿puede el OPL generar su propio MULTISISTEMA ELEC2024 LOCAL?, ¿es posible que el INE ponga a disposición de los OPL parte del código de su MULTISISTEMA ELEC2024?”

Ante esto, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respondió: *De lo anterior, se colige que, por mandato constitucional y legal, la ECAE*



2023-2024, es el documento técnico-normativo en el que se estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL), figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral; en virtud de lo anterior, así como de razones técnicas, operativas y procedimentales, no se pondrá a disposición el Multisistema ELEC2024 en ninguna de las etapas que integran el procedimiento antes referido, por lo que el OPLE Veracruz podrá desarrollar de manera independiente una herramienta tecnológica que le permita llevar a cabo las actividades relacionadas al reclutamiento y selección de SEL y CAEL en estricto apego a la normativa vigente. En tal virtud, podrá establecer contacto con la Unidad Técnica de Servicios de Informática en caso de requerir asesoría técnica para el desarrollo referido, asimismo, para conocer si es factible otorgar código fuente correspondiente a los sistemas que conforman el MULTISISTEMA ELEC2024.

No obstante, en la página 8 del anexo 21 de la ECAE se establece que: Los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante Acuerdo por el Consejo General de los Órganos Electorales Locales e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la Junta Local Ejecutiva. Es importante señalar que los ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental; asimismo, de presentarse casos excepcionales que no se encuentren establecidos en el presente Lineamiento, la DECEyEC o la DEOE resolverán las cuestiones en un plazo máximo de cinco días hábiles, informando a las Comisiones Unidas de Capacitación y Organización Electoral.

Por lo anterior me permito realizar la siguiente consulta:

**Con base en lo antes mencionado se infiere que la aprobación del sistema informático que desarrolle el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca -Sistema de Reclutamiento y Selección (SIRESE)- para el reclutamiento de SEL y CAEL para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 NO deberá pasar por Acuerdo del Consejo General de este Instituto y que se sustenta con la respuesta de la DECEYEC al OPLE de Veracruz, caso contrario, ¿El sistema deberá pasar por aprobación del C.G del IEEPCO e informarse en los tiempos establecidos en el multicitado anexo?**

Por otra parte, considerando las actividades que están llevando a cabo de forma paralela el Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y los Organismos Públicos Locales que requieren de la contratación de personal eventual; y ante un escenario en el que 3 de las 10 Juntas



Distritales Ejecutivas del INE en Oaxaca tuvieron que abrir una segunda convocatoria para Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales derivado de la baja o nula participación de la ciudadanía y la Coordinación Estatal Oaxaca de INEGI ha tenido que ampliar el plazo de registro para los diversos puestos a ocupar durante el Operativo Masivo Censos Económicos 2024; previendo escenarios de riesgo durante la Convocatoria de SEL y CAEL en el estado de Oaxaca y aunque ya se están diseñando estrategias de atención diferenciada en los municipios ya identificados con baja o nula captación de personal y a fin de garantizar los mecanismos de recolección de las Elecciones Locales, me permito consultar lo siguiente:

**A pesar de los esfuerzos realizados por este OPLE y sus órganos desconcentrados, si se tuviera el escenario de baja o nula participación ciudadana para ocupar los cargos de SEL y CAEL en determinadas ZORES y ARES y ya concluido la etapa de reclutamiento, selección y contratación establecido en la ECAE ¿Sería posible la contratación de personas para apoyar a los SE y CAE federales por un periodo igual o mayor 15 días omitiendo el procedimiento establecido en el anexo 21 de la ECAE?**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE



LICDA. ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA



PRESIDENCIA

Copias de conocimiento para:

- Consejerías electorales del IEEPCO.
- Secretaría Ejecutiva del IEEPCO.

Archivo.

Ciudad de México, 20 de enero de 2024

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS**  
**CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO**  
**NACIONAL ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA**  
**COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS**  
**PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

**AT'N:**  
**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY**  
**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales (OPL), así como lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones (RE) del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al folio SIVOPLE CONSULTA/OAXACA/2024/1, relativo al oficio número IEEPCO/PCG/0100/2024, firmado el 18 de enero del año en curso por la Lcda. Elizabeth Sánchez González, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), mediante el cual solicita orientación respecto a los ajustes operativos que pueden realizar los Organismos Públicos Locales para la contratación de las figuras supervisoras y capacitadoras locales, en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, y por el que realiza las consultas siguientes:

“...

*Con base en lo antes mencionado se infiere que la aprobación del sistema informático que desarrolle el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de SEL y CAEL para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 NO deberá pasar por Acuerdo del Consejo General de este Instituto y que se sustenta con la respuesta de la DECEYEC al OPLE de Veracruz, caso contrario, ¿El sistema deberá pasar por aprobación del C.G del IEEPCO e informarse en los tiempos establecidos en el multicitado anexo?*

*A pesar de los esfuerzos realizados por este OPLE y sus órganos desconcentrados, si se tuviera el escenario de baja o nula participación ciudadana para ocupar los cargos de SEL y CAEL en determinadas ZORES y ARES y ya concluida la etapa de reclutamiento, selección y contratación establecidos en la ECAE ¿Sería posible la contratación de personas para apoyar a los SE y CAE federales por un periodo igual o mayor 15 días omitiendo el procedimiento establecido en el anexo 21 de la ECAE”.*

Sobre las preguntas, se formula la siguiente resolución:

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE, por el cual se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos*, entre los que se encuentra el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Manual)*, cuyo Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*,

siendo dichos documentos técnico-normativos en los que se estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL), figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral en el ámbito local; la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) comunica que el sistema informático que desarrollará el IEEPCO no deberá ser aprobado mediante Acuerdo del Consejo General de dicho Instituto, sin embargo, se tendrá que informar su correspondiente implementación al Órgano Colegiado.

Por su parte, es importante mencionar que para la contratación de las figuras de SEL y CAEL, el IEEPCO no podrá prescindir de la aplicación del proceso de reclutamiento, selección y contratación establecido en el Anexo 21, ya que este tiene como objetivo contar con los mejores perfiles ciudadanos para el desarrollo de las actividades de asistencia electoral en el ámbito local, con en el cumplimiento de requisitos legales y administrativos, teniendo como premisa la evaluación de conocimientos, competencias y habilidades conforme a cada perfil, en estricto apego de los principios que rigen la actividad electoral.

En ese sentido, acorde a lo estipulado en el Apartado 7.2 del Manual, el IEEPCO deberá implementar exclusivamente el procedimiento señalado en el Anexo 21, así como lo establecido en el Programa de Asistencia Electoral, ya que no se podrán contratar figuras distintas a las y los SEL y CAEL, debido a que en la mayor parte de las actividades de asistencia son las únicas figuras autorizadas por la norma para apoyar con su desarrollo, por lo cual resulta indispensable su participación.

Agradezco de antemano la consideración al presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. NANCY NATIVIDAD RENDÓN FONSECA  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN  
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN  
ELECTORAL**

Firma como responsables de la validación de la información:	<b>Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez</b> Directora de Capacitación Electoral
Firma como responsable de la redacción del documento:	<b>Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda</b> Director de Operación Regional

C.c.e.p. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx)  
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx)  
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [jorge.montanov@ine.mx](mailto:jorge.montanov@ine.mx)  
Lcda. María Elena Cornejo Esparza. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. [elena.cornejo@ine.mx](mailto:elena.cornejo@ine.mx)  
Mtro. Martín Martínez Cortazar. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca. [martin.mcartazar@ine.mx](mailto:martin.mcartazar@ine.mx)  
Mtro. Jorge Alonso Alejos Victoria. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca. [jorge.alejos@ine.mx](mailto:jorge.alejos@ine.mx)

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2699176  
HASH:  
34E5B60B53B33B4C2D78414E912FF58E2E05D345C5A3D8  
5FAD1A4AE31616D8A4

FIRMADO POR: RENDON FONSECA NANCY NATIVIDAD  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2699176  
HASH:  
34E5B60B53B33B4C2D78414E912FF58E2E05D345C5A3D8  
5FAD1A4AE31616D8A4

FIRMADO POR: RODRIGUEZ MIRANDA GONZALO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2699176  
HASH:  
34E5B60B53B33B4C2D78414E912FF58E2E05D345C5A3D8  
5FAD1A4AE31616D8A4

FIRMADO POR: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2699176  
HASH:  
34E5B60B53B33B4C2D78414E912FF58E2E05D345C5A3D8  
5FAD1A4AE31616D8A4

